



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de junio de 1995.

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta que los motivos expuestos resultan suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la Resolución N° 459/95,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras autorizadas oportunamente por Resolución N° 165/95.-

2°) Autorizar asimismo, a liquidar las horas extras que realizará el ayudante del Servicio de Reconocimientos Médicos señor Mariano Brasil Francia, a partir del 1° de julio próximo y hasta el 31 de agosto del corriente año, a razón de 3 horas diarias en días hábiles, con exclusión del período de la feria judicial.-

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. MARIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION